



**GÁLVEZ &
DOLORIER**

ABOGADOS

EXPERTOS EN DERECHO
TRIBUTARIO Y LABORAL

ALERTA LABORAL POR ESTADO DE EMERGENCIA N° 1
**“PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
MEDIDAS QUE GARANTICEN EL EJERCICIO
EXCEPCIONAL DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE
TRÁNSITO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA”
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 304-2020-IN**

PASE ESPECIAL DE TRÁNSITO

Las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos como personal indispensable para la emergencia, se deben inscribir a través de un Formulario virtual disponible en el portal de la PNP (www.pnp.gob.pe) y en la plataforma (gob.pe/pasedetransito), en el aplicativo "Pase Especial de Tránsito".



PRESUNCIÓN DE VERACIDAD

La información contenida en el Formulario virtual tiene la calidad de declaración jurada, por lo que goza de presunción de veracidad; en tal sentido, la Policía Nacional del Perú generará una notificación de validez, la cual será enviada por medios digitales a la persona solicitante, generando el Pase Especial de Tránsito.



VIGENCIA Y PORTABILIDAD

El Pase Especial de Tránsito tiene una vigencia de **quince (15) días calendarios**, conforme a las opciones de los días de la semana que se hayan solicitado en el aplicativo informático y las personas deberán portar la impresión o la captura de imagen del mencionado documento, además de su Documento de Identidad.

Falsificar el documento o no estar incluido en las excepciones implicaría **detención temporal y una denuncia**.



VERIFICACIÓN DE LA PNP

Al momento de la intervención, **el personal policial, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifica la información contenida en el Pase Especial de Tránsito** solicitando la exhibición del Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro Documento de Identidad.

Las personas que cuenten con el Pase Especial de Tránsito, ante el requerimiento del personal policial y/o del personal militar, **deben identificarse con el fotochek otorgado por la entidad pública o privada** prestadora de los servicios públicos, bienes y servicios esenciales



RUTA DE TRÁNSITO

Además, mediante Comunicado N° 001-2020, el Ministerio del Interior señaló que el Pase Especial de Tránsito considerará **una ruta específica del portador desde su domicilio hasta su centro de labores.** De encontrarse transitando en una zona distinta a esta ruta, será intervenido por la Policía Nacional y la Fuerza Armada.



El equipo del Área Laboral de Galvez & Dolorier Abogados está atendiendo sus consultas de manera permanente. Seguiremos informando sobre las normas que afecten a las empresas y sus trabajadores.

#yomequedoencasa